



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

Vicerrectoría Académica

**CIRCULAR No 05-2026**

**PARA:** Decanos(as), Institutos, Oficina de Investigaciones, Unidad de Publicaciones y Comités de Publicaciones de las unidades académicas

**DE:** VICERRECTORÍA ACADÉMICA – Presidente del Comité Institucional de Publicaciones

**ASUNTO:** Plazos perentorios para la atención de observaciones y ajustes en el proceso editorial institucional.

**FECHA:** 18 de marzo de 2025

En el marco de la política institucional de fortalecimiento y optimización del proceso editorial, y con el propósito de garantizar la eficiencia administrativa, la adecuada ejecución presupuestal y la oportuna divulgación de la producción académica de la Universidad, la Vicerrectoría Académica establece los siguientes lineamientos, de obligatorio cumplimiento, para todos los autores cuyas obras se encuentren en proceso editorial ante la Unidad de Publicaciones.

**1. Plazo máximo para revisión y entrega de ajustes en la edición de libros por parte de autores**

Una vez la Unidad de Publicaciones remita observaciones técnicas, el autor contará con un plazo máximo e improrrogable de **cinco (5) días calendario** para revisar integralmente las observaciones, atender e incorporar los ajustes que correspondan según las indicaciones recibidas, y remitir una respuesta formal consolidada con las aclaraciones y decisiones correspondientes.

Este término es perentorio, de obligatorio cumplimiento y constituye condición esencial para la continuidad del proceso editorial, en tanto el incumplimiento afecta la programación editorial, el cumplimiento de metas institucionales y la ejecución eficiente de los recursos humanos, técnicos y presupuestales asignados; por ello, los autores deberán acoger el cronograma editorial definido para cada obra y las instrucciones técnicas emitidas por la Unidad de Publicaciones durante el proceso.

**2. Disposiciones derivadas del incumplimiento**

Si no se recibe respuesta dentro del término señalado, la Unidad de Publicaciones queda facultada para dar por cerrado el trámite teniendo en cuenta el incumplimiento del autor, retirará la obra de la programación editorial vigente e informará a la respectiva Facultad o dependencia académica.

Cuando el incumplimiento genere afectación presupuestal, compromisos contractuales, reprocesos injustificados o impacto en la ejecución de recursos públicos, la Vicerrectoría Académica podrá disponer el traslado del caso a las instancias competentes, con el fin de que se evalúe la eventual

PBX 57(1)3239300 Ext. 1901

Carrera 7 No. 40 B 53 Piso 9, Bogotá D.C. – Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016

Línea de atención gratuita  
01 800 091 44 10  
[www.udistrital.edu.co](http://www.udistrital.edu.co)

[vicereccad@udistrital.edu.co](mailto:vicereccad@udistrital.edu.co)



# UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Académica

configuración de responsabilidades administrativas, disciplinarias o fiscales, conforme al régimen normativo aplicable.

### 3. Corresponsabilidad institucional

La producción editorial universitaria es un compromiso académico, ético y administrativo que exige corresponsabilidad entre autores, unidades académicas, comités de publicaciones y la Unidad de Publicaciones. Cada etapa del proceso depende del cumplimiento oportuno de tareas y decisiones dentro de los plazos establecidos. La atención diligente de observaciones, la entrega puntual de ajustes y la validación responsable de versiones son acciones que garantizan la continuidad del flujo editorial y evitan reprocesos que afectan la planeación institucional.

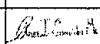

El cumplimiento riguroso de los compromisos asumidos contribuye a la transparencia en el uso de los recursos públicos, al logro de metas estratégicas en producción académica y a la circulación oportuna del conocimiento. La corresponsabilidad institucional fortalece la calidad de las publicaciones, la credibilidad de los procesos editoriales y la proyección académica de la Universidad a nivel nacional e internacional.

Finalmente, se solicita a las dependencias y unidades académicas apoyar la socialización de la presente circular con los docentes y realizar el seguimiento oportuno a los compromisos derivados de cada cronograma editorial, en articulación con la Unidad de Publicaciones. Lo anterior resulta indispensable para asegurar el cumplimiento de los tiempos de entrega de manuscritos, la atención oportuna de observaciones y ajustes, y la continuidad del proceso editorial sin reprocesos, garantizando así una gestión eficiente de los recursos y la publicación oportuna de las obras.

Cordialmente,

  
Ing. Wilman Enrique Navarro Mejía PhD  
Vicerrector Académico

Presidente del Comité Institucional de Publicaciones  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

	FUNCIONARIO	CARGO-DEPENDENCIA	Firma
Proyectó	Rosa Isabel González Moreno	Secretaría Técnica del Comité de Publicaciones - CPS	
Revisó	Sandra Milena Velásquez	Funcionaria Unidad de Publicaciones	

PBX 57(1)3239300 Ext. 1901

Carrera 7 No. 40 B 53 Piso 9, Bogotá D.C. - Colombia

Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016

Línea de atención gratuita  
01 800 091 44 10  
www.udistrital.edu.co

[vicerecad@udistrital.edu.co](mailto:vicerecad@udistrital.edu.co)